

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00004538

Lima, 5 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.° 1698, y modificado por la Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;

Que, el literal h) del artículo 61 del ROF del SAT, determina que es función específica de la Gerencia Central de Normativa, proponer a Jefatura SAT la designación de los fedatarios de la entidad;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en la referida norma;

Que, adicionalmente el numeral 2 del citado artículo dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. Asimismo, que los fedatarios pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00004538

Que, el numeral 5.2 de la Circular N.° 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria", aprobada mediante Resolución Jefatural N.° 001-004-00003551, señala que para ser designado fedatario del SAT se deberá cumplir con ser trabajador del SAT bajo cualquier régimen de contratación laboral, no haber sido sancionado por faltas disciplinarias y administrativas, estar laborando como mínimo 3 meses y tener estudios en carreras técnicas o profesionales;

Que, además el numeral 5.3 de la mencionada circular, estipula que el cargo de fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural, siendo el plazo de designación indeterminado;

Que, a través del Memorando N.° D000983-2020-SAT-GGC de fecha 29 de diciembre de 2020, la Gerencia de Gestión de Cobranza solicita la evaluación de los colaboradores Janet Fiorella Saavedra Lavalle y Diego Enrique Chipana Dávalos para realizar las funciones de fedatarios del SAT;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos señala a través del Informe N.° D000002-2021-SAT-GRH de fecha 4 de enero de 2021, que los colaboradores propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la circular antes citada;

Que, en base a tales consideraciones, mediante Proveído N.° D000003-2021-SAT-GCN, la Gerencia Central de Normativa solicita la elaboración de la resolución jefatural sobre designación de fedatarios;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por la Ordenanza N.° 1881; así como el numeral 5.2 de la Circular N.° 001-008-00000027 que aprueba las "Disposiciones que establecen el régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, como fedatarios del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a los siguientes colaboradores:

- Janet Fiorella Saavedra Lavalle.
- Diego Enrique Chipana Dávalos

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los colaboradores designados en el artículo precedente, a fin que procedan a ejercer su labor de fedatarios en adición a sus funciones ordinarias.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004538

Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios al Administrado, a fin que proceda con lo establecido en el numeral 6 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria".

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria